

Para el año tributario que comienza después del 1 de enero de 2006

Nombre(s) del/de los contribuyente(s)	Número de identificación del contribuyente
---------------------------------------	--

Marque aquí si este crédito proviene de una entidad diferente a la que se muestra arriba. Anote el número de identificación patronal federal (FEIN) de la entidad. Si hay más de una entidad, adjunte un anexo.

FEIN

- ◆ SUS COSTOS CALIFICADOS Y DE RESTAURACIÓN DE MARYLAND DEBEN ESTAR CERTIFICADOS POR EL MARYLAND HISTORICAL TRUST (MHT)
Adjunte a su declaración de impuestos una copia de su Solicitud de certificado para la conservación del patrimonio cultural aprobada (Parte 3) y la Forma 502H.
- ◆ RECORDATORIO: No envíe fotografías a la División Administrativa de Ingresos. Todas las fotografías deben enviarse al MHT a: 100 Community Place, Crownsville, Maryland 21032-2023.
Para mayor información o para obtener solicitudes, comuníquese con el MHT al 410-514-7630 o www.marylandhistoricaltrust.net

SECCIÓN 1	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Complete esta sección sólo si la rehabilitación certificada se completó durante el año tributario 2006.	NÚMERO DE PROYECTO DEL MHT Y UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD	GASTOS DE REHABILITACIÓN CERTIFICADOS	MULTIPLIQUE LOS GASTOS DE LA COLUMNA 2 POR 20%	ANOTE LAS CANTIDADES DE LA COLUMNA 3 PARA CADA PROPIEDAD
Parte A: PARA UNA SOLICITUD PARA REHABILITAR UNA ESTRUCTURA NO COMERCIAL PRESENTADA ANTE EL MHT EL 30 DE JUNIO DE 2004 O ANTES				(\$3,000,000 MÁXIMO POR PROPIEDAD)
Parte B: PARA UNA SOLICITUD PARA REHABILITAR UNA ESTRUCTURA COMERCIAL PRESENTADA ANTE EL MHT DESPUÉS DEL 1 DE FEBRERO DE 2002				(\$3,000,000 MÁXIMO POR PROPIEDAD)
Parte C: PARA UNA SOLICITUD PARA REHABILITAR UNA ESTRUCTURA NO COMERCIAL PRESENTADA ANTE EL MHT EL 1 DE JULIO DE 2004 O DESPUÉS				(\$50,000 MÁXIMO POR PROPIEDAD)

SECCIÓN 2			
Crédito/recupero del año actual:			
1. Anote el total de la columna 4, Partes A, B, y C menos cualquier recupero si corresponde (vea las instrucciones) aquí y en: la línea 2, Parte H de la Forma 502CR (si presenta la Forma 502 o la Forma 505), 0 la línea 41 de la Forma 504 (si presenta la Forma 504), 0 la línea 10e de la Forma 500 (si presenta la Forma 500). Si la cantidad es negativa, anote dicha cantidad negativa en la forma apropiada	1. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:80%;"></td><td style="width:20%;"></td></tr></table>		
Traslados de años anteriores (vea las instrucciones):			
2. Anote el Crédito tributario por rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural trasladado de años anteriores.....	2. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:80%;"></td><td style="width:20%;"></td></tr></table>		
3. Anote el impuesto estatal de: la línea 24 de la Forma 502 (menos las cantidades de las líneas 25 y 26 de la Forma 502, y las líneas 1 a la 6, <u>Parte G de la Forma 502CR</u>), 0 la línea 32c de la Forma 505 (menos las cantidades de las líneas 33 y 34 de la Forma 505, y las líneas 1 a la 6, <u>Parte G de la Forma 502CR</u>)	3. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:80%;"></td><td style="width:20%;"></td></tr></table>		
4. Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural no reembolsable. Anote la cantidad menor de la línea 2 o la línea 3. También anote esta cantidad en la línea 7, <u>Parte G de la Forma 502CR</u>	4. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:80%;"></td><td style="width:20%;"></td></tr></table>		
5. Traslado del Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural. Reste la línea 4 de la línea 2. Si el resultado es menor que 0, anote 0. Si es mayor que 0, éste puede trasladarse hasta 10 años tributarios sucesivos a partir del año en el que se completó la rehabilitación o hasta que se use en su totalidad, lo que ocurra antes	5. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:80%;"></td><td style="width:20%;"></td></tr></table>		

Instrucciones generales

Propósito de la forma

La Forma 502H 2006 se utiliza para calcular los créditos tributarios admitidos para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural certificadas **realizada** en los años tributarios que se inician durante el período que va del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006. Esta forma también se utiliza para determinar la cantidad de cualquier Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural de un año anterior y cualquier crédito restante a trasladar a años tributarios futuros.

Gastos autorizados

Los gastos de rehabilitación sustanciales incurridos en un período de 24 meses deben estar autorizados por el Maryland Historical Trust (MHT). Se consideran gastos sustanciales a los que son mayores de \$5,000 para la propiedad residencial ocupada por el propietario o la suma mayor de la base ajustada de la estructura, o \$5,000 para cualquier otro tipo de propiedad. No se pueden utilizar los mismos gastos para acceder a un crédito en cualquier otro año tributario en más de una Parte de la Sección 1.

La autorización por parte del MHT debe obtenerse antes de tener derecho a reclamar el crédito. Es posible que necesite presentar una declaración enmendada si la declaración original fue presentada antes de recibir la autorización.

Crédito admitido

Se otorga un crédito por el impuesto sobre el ingreso estatal que consiste en un porcentaje de la cantidad abonada para rehabilitar una estructura de patrimonio cultural certificada para todos los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 1996. Se puede reembolsar un crédito por una rehabilitación autorizada después del 30 de junio de 2001 si el crédito es mayor que el impuesto estatal por pagar y la estructura se encuentra en Maryland.

Instrucciones específicas

Sección 1

Parte A – Utilice la Parte A solamente si la rehabilitación se relaciona con una estructura de patrimonio cultural **no comercial** certificada y la solicitud se presentó ante el MHT el 30 de junio de 2004 o antes.

Parte B – Utilice la Parte B solamente si la rehabilitación se relaciona con una estructura de patrimonio cultural **comercial** certificada y la solicitud se presentó ante el MHT después del 1 de febrero de 2002.

Parte C – Utilice la Parte C solamente si la rehabilitación se relaciona con una estructura de patrimonio cultural **no comercial** certificada y la solicitud se presentó ante el MHT después del 1 de julio de 2004.

Nota: Si hay más de una propiedad para la cual se reclama el crédito en cualquiera de las Partes (A, B, o C), adjunte un anexo que incluya la misma información proporcionada en la Sección 1 de esta forma para cada propiedad. El total de las cantidades en la columna 4 para todas las propiedades serán ingresadas en la línea 1 de la Sección 2.

Columna 1 (Partes A, B y C) – Anote el número de Proyecto del MHT y la ubicación de cada propiedad como se indica en la Solicitud de certificado para la conservación del patrimonio cultural (Parte 3).

Columna 2 (Partes A, B y C) – Anote la cantidad de gastos certificados para la propiedad indicada en la columna 1.

Columna 3 (Partes A, B y C) – Multiplique el gasto que se muestra en la columna 2 por 20%. Anote esta cantidad en la columna 3.

Columna 4 (Parte A y B) – Para cada propiedad, anote la cantidad de la columna 2 o \$3,000,000, la que sea menor.

Columna 4 (Parte C) – Para cada propiedad, anote la cantidad de la columna 3 o \$50,000, la que sea menor.

Sección 2

Crédito/recupero del año actual

Línea 1 – Anote el total de las cantidades en la columna 4, Partes A, B, y C menos la cantidad de los recuperos (ver a continuación). Además anote esta cantidad en la línea correspondiente de la forma del impuesto sobre el ingreso presentado: Línea 2, Parte H de la Forma 502CR (Forma 502 ó 505); línea 41 de la Forma 504; o línea 10e de la Forma 500. Si la cantidad es negativa, deberá

anotarla como negativa.

Nota: Si se otorga un crédito para varias propiedades en cualquiera de las Partes (A, B, o C), la cantidad anotada en la línea 1 debe ser el total de la columna 4 para todas las propiedades rehabilitadas.

Recuperos

Si se ha realizado un trabajo que puede inhabilitar cualquier certificación emitida a partir del 1 de julio de 2001 para una estructura de patrimonio cultural para la cual se reclamó un crédito, se puede recuperar una parte del crédito. Sólo se requiere recuperar si el trabajo inhabilitante se realizó durante los primeros 5 años (a partir del primer año en que se reclamó el crédito). La recuperación debe realizarse en la declaración de impuestos para el año tributario en el que se efectúa el trabajo inhabilitante. En el primer año, se puede recuperar el 100% del crédito; en el segundo, el 80%; en el tercero, el 60%; en el cuarto, el 40%; y en el quinto, el 20%. No se requiere recuperar por trabajos inhabilitantes realizados después de los primeros 5 años. La línea 1 de la Sección 2 debe reducirse por la cantidad de la recuperación; si el resultado es negativo, anote la cantidad negativa.

Traslados de años anteriores

Esta sección debe ser utilizada **solamente** por las personas que presentan la Forma 502 ó 505 y no efectuaron traslados de años anteriores para el Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural en una Forma 500CR (para créditos tributarios comerciales) presentada el año anterior.

Si se utilizó la Forma 500CR para el Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural en un año anterior, se debe utilizar la Forma 500CR para recibir el crédito restante. La Forma 500CR permite que el crédito se traslade desde un año anterior.

Línea 2 – Anote la cantidad de cualquier Crédito tributario por rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural trasladado de años anteriores. Esta cantidad figura en la Forma 502H presentada el año anterior.

Línea 3 – Anote el impuesto estatal de la línea 24 de la Forma 502 (menos las cantidades de las líneas 25 y 26 de la Forma 502 y las líneas 1 a la 6 de la Parte G de la Forma 502CR), o la línea 32c de la Forma 505 (menos las cantidades de las líneas 33 y 34 de la Forma 505 y las líneas 1 a la 6 de la Parte G de la Forma 502CR).

Línea 4 – Compare las cantidades que se muestran en las líneas 2 y 3. Anote la menor de las dos cantidades en la línea 4. Además anote esta cantidad en la línea 7, Parte G de la Forma 502CR.

Línea 5 – Reste la cantidad de la línea 4 de la cantidad de la línea 2. Si el resultado es menor que 0, anote 0. Si el resultado es mayor que 0, éste es el nuevo traslado del Crédito tributario por la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural. Esta cantidad puede trasladarse hasta 10 años tributarios sucesivos a partir del año en el que se completó la rehabilitación o hasta que se use en su totalidad, lo que ocurra primero.

Formas a adjuntar

Adjunte la Forma 502H completada junto con una copia de su Solicitud de Certificado para la conservación del patrimonio cultural aprobada (Parte 3) a la declaración del impuesto sobre el ingreso. Si no lo hace, el crédito será rechazado.

Si tiene preguntas sobre la certificación comuníquese con:

The Maryland Historical Trust
100 Community Place
Crownsville, Maryland 21032-2023
410-514-7628
o www.marylandhistoricaltrust.net

Si tiene preguntas sobre el cálculo del crédito, comuníquese con:

Revenue Administration Division
Annapolis, Maryland 21411-0001
410-260-7980 desde el centro de Maryland o
1-800-MD TAXES desde cualquier otro lugar
o www.marylandtaxes.com